Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago XIII CHILE

Prove: 0764822420 BANQUETERIA Y EVENTOS DE LA ROCA SPA SUBERCASEAX 3629 OF 803 131 XIII

CHILE

	Despacho p/Impr				
Pedido Prove	F Revisión	Pág			
USACH-00000075	06/07/2022	1			
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env			
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión			
Compr	Teléf	Moneda			
CASTILLO MARIA	A	CLP			

Envío: USACH

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago XIII CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago XIII

CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fi	isc? N ID Exnc Fisc:		Opción Rea	orov: Está	ndar	
Ľín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
	Solicito servicio de cafetería para Desayuno de Bienvenida VIME		1.00 UN	206,500.00	206,500	06/07/2022
	para 70 personas a realizar en marzo. Sol. 56962 CC120 Resol. 4238 de fecha 20.05.2022		Cd IVA: IVA (19	.0000%)	39,235	
			Total Programa		245,735	
			Total Art 9010)1603-01	245,735	
			Total Cd IVA: IV	'A (19.0000%)	39,235	
			Impt Total Ped		245,735	



REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIINDAD DE ADQUISICIONES

REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO DE SERVICIO DE CAFETERÍA PARA DESAYUNO DE BIENVENIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA VICERRECTORÍA DE VINCULARIACIÓN CON EL MEDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 20/05/2022 - 4238

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº7 de 2019 y la Resolución Nº16 del 2020, de la Contraloría General de la República y el Decreto N°24 del año 2022, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2022.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio de la Universidad de Santiago de Chile, requirió el servicio de cafetería para desayuno de bienvenida de 70 personas, que consta de té, café, leche para cortar, agua mineral con y sin gas y galletas surtidas, incluye garzón, manteles, vajilla y decoración realizado en dependencias de la VIME.

b) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor Banquetería y Eventos de la Roca SPA, RUT 76.482.242-0, domiciliado en el Llano Subercaseaux Of. 102, San Miguel, Santiago, quien remitió la cotización sin número y sin fecha, por un monto de \$ 245.735.-IVA Incluido, por el servicio antes señalado.

c) Que, según correo electrónico enviado el 11 de mayo de 2022, el encargado del requerimiento detalla que el servicio mencionado en el considerando a), se recepcionó conforme.

d) Que, en los términos de referencias de fecha 14 de marzo de 2022, recepcionado en la Unidad de Adquisiciones el 11 de mayo de 2022, el centro de costos informa que no fue posible realizar una licitación, ya que la actividad fue instruidas con muy pocos días de antelación por lo que se vio obligada a crear y gestionar la solicitud de compra el día 10 de marzo de 2022, y el evento se programó para el día lunes 14 de marzo, mismo día que se daba inicio al año académico, además del retorno a la presencialidad de la VIME.

e) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 56962 de fecha 10 de marzo del año 2022, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para gestionar el pago del servicio detallado en el considerando a).

f) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n°19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación de este por parte del proveedor individualizado en el considerando b).

g) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

h) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar unasituación consolidad por aplicación del principio general de confianza legítima.

i) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

j) Que, habida consideración a que el servicio descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$ 245.735. IVA Incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

1. REGULARIZASE Y PÁGUESE el servicio de cafetería para desayuno de bienvenida, al proveedor Banquetería y Eventos de la Roca SPA, RUT 76.482.242-0, domiciliadoen el Llano Subercaseaux Of. 102, San Miguel, Santiago, por un monto de \$ 245.735.- IVA Incluido.

IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el considerando b), al centro de costo 120, ítem G267, del presupuesto universitario vigente.

PUBLIQUESE la presente resolución

el Portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted

ANGEL JARA TOBAR SÉCRETARIO GENERAL

JZC/AJT/JPJ/PRR/GHG/MCC. Distribución

- 1 Contraloría Universitaria
- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1- Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- 1.- Unidad de Adquisiciones1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

HR 397 - SOL.56962